



RESOLUCION Nro. 101
(Mayo 31 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 024-2016

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado;

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso;

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 024-2016, cuyo objeto es *apoyo a la gestión administrativa en la asesoría técnica y operación logística del Plan Local de Turismo del Municipio de Sonsón en el año 2016* celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa SONTRAVEL S.A.S, con NIT 900.868.670-5, Representada legalmente por el señor CRISTIAN GILDARDO BEDOYA BOTERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.047.969.737 de Sonsón -Antioquia, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	Seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	Hasta la liquidación de contrato y seis (06) meses más	Por el cien por ciento (100%) del valor dado a título de anticipo



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

VERSION: 3

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de inicio de ejecución de contrato de 5% del valor del contrato

Que la empresa **SONTRAVEL S.A.S.**, con NIT. 900.868.670-5, Representada Legalmente por el señor **CRISTIAN GILDARDO BEDOYA BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.989.737 de Sonsón- Antioquia, constituyó con la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 530-47-994000026323 ANEXO 0 del día 31 de Mayo de 2016, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 024-2016.

Que revsaca la póliza Nro. 530-47-994000026323 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por **SONTRAVEL S.A.S.**, con NIT. 900.868.670-5, se observa

TOMADOR:	SONTRAVEL S.A.S. NIT. 900.868.670-5
AFIANZADO:	SONTRAVEL S.A.S. NIT. 900.868.670-5
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN NIT. 890.980.357-7

GARANTIAS OTORGADAS

Cumplimiento del Contrato	\$6.710.000	21/05/2016	30/06/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Anticipo	\$23.954.700	21/05/2016	30/06/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$3.355.000	21/05/2016	31/12/2016
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 024-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal, Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 41 41 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Correo Postal 054692

www.sonsón-antioquia.gov.co

Progreso



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

VERSION: 3

En consecuencia de lo anterior este Despacho resuelve

RESUELVE

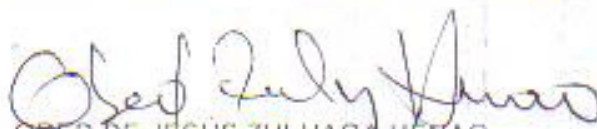
ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. Nro. 530-47-884000026323 ANEXO 0 de día 31 de Mayo de 2018 expedida con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 024-2016, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por la empresa SONTRAVEL S.A.S, con NIT: 900.868.670-5. Representada Legalmente por el señor CRISTIAN GILDARDO BEDOYA BOTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.989.737 de Sonsón-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la empresa SONTRAVEL S.A.S, con NIT: 900.868.670-5, Representada Legalmente por el señor CRISTIAN GILDARDO BEDOYA BOTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.989.737 de Sonsón-Antioquia, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Sonsón – Antioquia a los 31 días del Mes de Mayo de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal


Diana Cristina Orozco M.
Nómina: DIANA CRISTINA OROZCO MONTAYA
Asesora Jurídica Contable

Carrera 5 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co Código Postal 054500

www.sonson-antioquia.gov.co

Progreso